

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de noviembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3,128
Liras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE HACIENDA****Subsecretaría**

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que fué expedido anteriormente a favor de don Juan Buger de la Cruz, Portero Mayor Principal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en la Delegación Central de Hacienda de este Ministerio, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 9.426, que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia central, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.

**PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS**

Debiendo adquirir por concurso, que se celebrará ante la Junta Económica de este Establecimiento a las diez horas del día 7 del próximo mes de diciembre en el Detall de este Establecimiento, diversos elementos metálicos de puente, se pone en conocimiento de los industriales que les interese pueden presentar ofertas dirigidas al señor Coronel Director del Parque Central de Ingenieros, con arreglo a los planos, pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que obran en dicho Detall (Princesa, 36).

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.  
2.128-O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical «Educación y Descanso»****MADRID****SUBASTA-CONCURSO**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de continuación de las obras de la Residencia de productores de Campicafort (Palma de Mallorca) y de la que es Entidad constructora la Obra Sindical «Educación y Descanso».

Los datos principales y datos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las mencionadas obras ha sido redactado por los Arquitectos don José María Ledesma y don Antonio Roca.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientas sesenta y dos mil quinientas cuatro pesetas con dieciséis céntimos (pesetas 2.862.504,16).

La fianza provisional para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja de la Obra Sindical de «Educación y Descanso», avenida de José Antonio, número 32, y es de

cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos (47.937,56 pesetas).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas con doce céntimos (pesetas 95.875,12).

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso», sita en avenida de José Antonio, número 32, en las horas hábiles de oficina durante veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Educación y Descanso», avenida de José Antonio, número 32, tercero, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de «Educación y Descanso» a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja de la mencionada Obra Sindical «Educación y Descanso», a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma para celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres lacrados y cerrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Caja de «Educación y Descanso» a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos.

5.º Último recibo de contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificado o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de la prima y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
A V I S O**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado ...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

**LA ADMINISTRACION**

10. Referencias técnicas, que consistirán en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por el licitador.

La Mesa estará constituida por la Comisión Ejecutiva Delegada de la Obra Sindical «Educación y Descanso», con un representante de los Servicios jurídicos y el Arquitecto, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato perderá el total de la fianza definitiva depositada.

El adjudicatario de la obra habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.—El Secretario nacional de la Obra, Nemesio Garde.

2.116—O.

Con fecha 15 del corriente mes, la Junta Económico-Administrativa Central de la D. N. S. ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Junta Económico-Administrativa Provincial de Alava, a favor de la Empresa «Construcciones E. Macazaga», de las obras de construcción y reforma del edificio «Hotel Nuevo», del

Balneario de Sobrón (Alava), con destino a Residencia de productores de la Obra Sindical «Educación y Descanso», en la cantidad de 2.236.011,72 pesetas, en la subasta efectuada el día 7 del corriente.

El Secretario Nacional de la Obra, Nemesio Garde.  
2.127—O.

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### DEVOLUCIÓN FIANZA

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada, los posibles reclamantes, al adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Montarcon», de treinta y seis viviendas protegidas en Rojasles (Alicante), toda vez que por comunicación de 15 de octubre de 1948 el Instituto Nacional de la Vivienda daba por recibidas definitivamente tales obras y en 16 de septiembre del que cursa ha aprobado la liquidación de las mismas.

Madrid, 10 de noviembre de 1949.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.  
2.117—O.

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### CENTRAL

Habiéndose extraviado las facturas de imposición de los depósitos constituidos en esta Caja General con los números de entrada 478.644, 478.724, 479.703, 480.682, 480.944, 481.798, 482.996, 483.870, 484.875, 484.132, 485.666, 486.145, 487.151, 487.444, 488.476, 488.892, 488.941, 489.827, 492.255, 492.300, 493.049, 493.394, 493.925, 493.968, 495.028, 495.078, 495.650, 495.698, 496.063, 496.117, 497.138, 497.613, 498.215, 498.380, 498.616, 499.157, 500.656, 500.708, 502.035, 502.082, 502.820, 503.694, 504.429, 504.788, 504.828, 505.987, 506.032, 506.573, 507.439, 510.853 y fecha 2 de noviembre de 1923, 30 de noviembre de 1923, 22 de enero de 1924, 29 de enero de 1924, 23 de febrero de 1924, 16 de abril de 1924, 23 de mayo de 1924, 18 de julio de 1924, 21 de julio de 1924, 6 de septiembre de 1924, 5 de octubre de 1924, 28 de noviembre de 1924, 11 de diciembre de 1924, 13 de febrero de 1925, 5 de marzo de 1925, 3 de marzo de 1925, 18 de abril de 1925, 1 de septiembre de 1925, 22 de octubre de 1925, 11 de noviembre de 1925, 7 de diciembre de 1925, 7 de noviembre de 1925, 4 de febrero de 1926, 3 de febrero de 1926, 6 de marzo de 1926, 29 de marzo de 1926, 27 de marzo de 1926, 28 de mayo de 1926, 18 de junio de 1926, 27 de julio de 1926, 5 de agosto de 1926, 25 de agosto de 1926, 2 de octubre de 1926, 26 de noviembre de 1926, 9 de febrero de 1927, 16 de marzo de 1927, 30 de abril de 1927, 16 de junio de 1927, 28 de junio de 1927, 28 de junio de 1927, 26 de agosto de 1927, 23 de septiembre de 1927, 9 de noviembre de 1927, 14 de mayo de 1928, por don Ignacio Pidal, Pagador de Clases Pasivas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas, por retenciones hechas a don Emilio Cánovas, se hace público para conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas para el caso de que por disposición de las mismas existiera alguna retención sobre los expresados depósitos, en la inteligencia de que transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberse formulado reclamación alguna, se procederá a la expedición de las facturas extraviadas y a la devolución del depósito de que se trata.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
2.441—O.

Habiéndose extraviado un resguardo-talonnario expedido por esta Caja General en 18 de agosto de 1945, con los números 340.948 de entrada y 155.362 de registro, correspondiente al depósito de pesetas nominales 5.500, en la actualidad amortizables totalmente desde abril de 1947. Fué constituido por don Juan Francisco Méndez Hernández Martínez, de su propiedad, y para garantía del mismo para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 77 al 84 de Hula a Mazarrón por Totana (Murcia), a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Caminos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
5.491—O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### ALMERÍA

##### TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Domicilio: Delegación de Almería.  
Objeto: Ampliar su sistema eléctrico con la instalación de:

Nueve ramales de línea eléctrica a 6.000 voltios, con una longitud total de 5.020 metros, desde el puesto de transformación de Torre al de los Gallardos.

Situación: Término municipal de Los Gallardos.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 30 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
5.469—O.

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Domicilio: Delegación de Almería.  
Objeto: Ampliar su sistema eléctrico con la instalación de:

Ramal trifásico a 25.000 voltios y 1.610 metros de longitud desde la de Santafé a Vera al paraje de la Tejica (Sorbas).

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 30 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
5.470—O.

##### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Domicilio: Delegación de Almería.  
Objeto: Ampliar su sistema eléctrico con la instalación de:

Ramal trifásico a 25.000 voltios y 430 metros de longitud, que conectará con la

de Huércal-Overa a Vélez-Rubio, propiedad de la peticionaria.

Transformador reductor en caseta 25.000/220-127 voltios, de 15 KVA.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 30 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
5.471—O.

##### TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Domicilio: Delegación de Almería.

Objeto: Ampliar su sistema eléctrico con la instalación de:

Transformador reductor para interperie, 6.000/220-127 voltios, de 30 KVA.

Situación: Carrera de San Luis, Almería.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 30 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
5.472—O.

#### CADIZ

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ponce Pérez, barriada de la estación, Jimena de la Frontera.

Objeto de la industria: Instalar un cinematógrafo de invier 2.

Producción: Proyección de películas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15).

Cádiz, 10 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.  
5.486—O.

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Santos Pérez, barriada de la Plata, Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar una afinadora y un horno en su panadería.

Producción: Esta ampliación no supone aumento en la producción que actualmente tiene.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15).

Cádiz, 10 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.  
5.487—O.

#### OVIEDO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Juan Suárez, domiciliado en Gijón, avenida de Portugal, 7, y don Cipriano Ojeda, como propietarios.

Objeto: Establecer en la misma localidad, calle de Fernández Vallín, esquina a Padilla, una industria de proyecciones cinematográficas, compuesta por los siguientes elementos:

Dos proyectores «Philips, F. P.» completos. Dos lectores de sonido tipo 3.857. Dos motores sincrónicos de 1/4 H. P. Dos juegos de bombas cortá-fuegos. Dos bancadas con placas de montaje. Dos transformadores para lámparas piloto. Doce bobinas fijas para 900 metros pel. Dos bobinas desmontables. Dos altavoces gigantes. Dos bocinas logarítmicas. Un auto transformador de 1 1/2 KW. Accesorios.

Todo ello de procedencia nacional. Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 31 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 2.443—O.

**SEGOVIA**

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: Federico Riber, S. L.—Paseo de la Alameda, 1, Segovia.

Objeto de la petición: Instalar dos motores de 60 H. P. cada uno, tipo Diessel, de importación, como reserva para caso de restricciones eléctricas de las industrias de fabricación de hielo, cámaras frigoríficas y lanas regeneradas, que posee la Sociedad peticionaria.

La maquinaria a importar se valora en 120.000 pesetas, aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 10 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás. 5.461—O.

**SEVILLA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Doña Mariana Aguilar Galán, Martín de la Jara, Calvo Sotelo, núm. 5.

Objeto: Poner en funcionamiento con carácter de industria una fábrica de extracción de aceite de oliva situada en Martín de la Jara.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 20.000 kilogramos de aceitunas diariamente, trabajando las veinticuatro horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 11 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero. 5.460—O.

**TARRAGONA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Cooperativa Agrícola de Guiamtes», con domicilio en calle Balsa, número 3.

Objeto de la ampliación: Instalación de una prensa hidráulica con electromotor de 2 CV., en su industria de molino de aceite, situada en Guiamtes, carretera, 1.

Producción: 25.000 kilogramos de aceite, aproximadamente, por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejem-

plar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 2 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 5.466—O.

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE CASTELLON DE LA PLANA**

**NOTIFICACIÓN**

A virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924, se notifica por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a doña Francisca Cucurrull Serra, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Obispo Martí, número 6, de la ciudad de Morella, incurso en expediente instruido por el concepto de Transportes de la Contribución de Usos y Consumos, número 201 del año 1947, a consecuencia de acta levantada por la Inspección de Hacienda en 25 de marzo de 1947, referida a los años 1944 y 1945, la siguiente resolución dictada por la Administración de Rentas Públicas en el mismo en 27 de noviembre de 1947:

Visto el fallo del Jurado Especial de Valoración en el presente expediente, por el concepto de Transportes, vehículo

TE, 796, motivado por acta modelo 9, levantada por la Inspección de Hacienda, con fecha 25 de marzo de 1947, a doña Francisca Cucurrull Serra;

Resultando que el mencionado organismo fija las bases impositivas siguientes: Año 1944, 20.000 pesetas; año 1945, pesetas 20.000.

Vistos el texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos, libro tercero, Reglamento de Transportes, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1946; Reglamento de la Inspección de 13 de julio de 1926; Decreto de creación de los Jurados de 18 de diciembre de 1943, y Orden ministerial de 3 de julio de 1944, dictada para funcionamiento de los mismos;

Considerando que a la Administración de Rentas compete la liquidación y calificación de este expediente, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Inspección;

Considerando que por las circunstancias que han dado origen al mismo debe considerarse comprendido en el artículo 31, apartado b) del libro tercero de la Contribución de Usos y Consumos y apartado b) del artículo 56 del Reglamento de la Inspección, y, por tanto, calificarse como de ocultación, en cuanto a las bases diferenciales no aceptadas.

Por todo lo cual el Jefe de la Sección que suscribe, tiene el honor de proponer a V. S. la siguiente liquidación:

**Concepto: TRANSPORTES**

Bases diferenciales	Transportes	Año 1944	
		Total	
20.000 pesetas al 10 por 100 .....	2.000,—	2.000,—	
Penalidad, tanto de la cuota .....	2.000,—	2.000,—	
<b>Total ingreso 1944 .....</b>	<b>4.000,—</b>	<b>4.000,—</b>	

Bases diferenciales	Transportes	3% Timbre	Año 1945	
			Total	
20.000 pesetas al 14 por 100 .....	2.800,—	600,—	3.400,—	
Penalidad, tanto de la cuota .....	2.800,—	600,—	3.400,—	
<b>Total ingreso 1945 .....</b>	<b>5.600,—</b>	<b>1.200,—</b>	<b>6.800,—</b>	

**R E S U M E N**

Año	Transportes	Timbre	Total	Penalidad	Total
1944.	2.000,—		2.000,—	2.000,—	4.000,—
1945	2.800,—	600,—	3.400,—	3.400,—	6.800,—
<b>Total .....</b>	<b>4.800,—</b>	<b>600,—</b>	<b>5.400,—</b>	<b>5.400,—</b>	<b>10.800,—</b>

Lo que traslado para conocimiento de la interesada, significándole que tiene cinco días de plazo, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para aceptar, bien por comparecencia o por escrito, la calificación del expediente y subsiguiente sanción, que llevará consigo la condonación automática de las dos terceras partes de la multa, conforme previene el artículo 63 del vigente Reglamento de la Inspección, pero para ello es requisito indispensable que haga renuncia expresa a toda clase de recursos, incluso el contencioso-administrativo.

Por otra parte, se le advierte, además, que de no conformarse podrá entablar el recurso previo de reposición en el plazo de ocho días ante la Administra-

ción y en el de quince, ambos a partir del siguiente al de su publicación, al Tribunal Económico-Administrativo Provincial (que sólo podrá surtir efectos contra la calificación del expediente y sanción, ya que las bases fijadas por el Jurado son irrecurribles). Al propio tiempo le significo que los recursos señalados no interrumpen el ingreso, que habrá de hacerse a través de la Intervención de Hacienda en esta Delegación, en el plazo de quince días, contados también desde la fecha de la publicación de esta resolución.

Castellón, 11 de noviembre de 1949.—El Administrador de Rentas, Francisco Javier Mosquera.

2.425—O.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS****CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO AUXILIAR**

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el 27 de octubre pasado, acordó anunciar a concurso la provisión de una plaza de Ingeniero Auxiliar de la Dirección facultativa de la expresada Junta, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas en 28 de septiembre anterior por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas:

1.ª Los aspirantes al concurso serán Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, extremo que se acreditará debidamente presentando además los documentos que justifiquen los méritos que aleguen.

2.ª Será condición preferente para adjudicar la plaza el mayor tiempo de servicio en carreteras, prestado en el Estado o en organismos oficiales.

3.ª La plaza objeto del concurso es de Ingeniero subalterno y estará dotada de los emolumentos que a continuación se señalan:

a) Un sueldo igual al que por su categoría tenga asignado en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al servicio del Estado.

b) Un complemento de sueldo fijo de 10.000 pesetas anuales.

c) El 30 por 100 del sueldo correspondiente a su categoría en concepto de residencia.

Los ascensos que tenga en lo sucesivo en su Escalafón le serán computados de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 6 de junio de 1944.

4.ª Estará a las órdenes de la Dirección Técnica, tendrá a su cargo los servicios ordinarios que por la misma se le encomienden y dedicará toda su actividad a los trabajos de la Junta, salvo que sea autorizado por el Excmo. Sr. Ministro y sin que se produzca perjuicio alguno para los servicios a su cargo. Tendrá derecho a las dietas y demás emolumentos que reglamentariamente y según su categoría, puedan corresponderle en virtud de las disposiciones vigentes en el Ramo de Obras Públicas o a las que se fijen en lo sucesivo.

5.ª Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, y se presentarán en sus oficinas de la calle Muelle de Las Palmas, número 2, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si fuera inhábil el día del vencimiento de este plazo se entenderá que finaliza al siguiente hábil, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento debidamente reintegrada y legalizada.

b) Documento que justifique su plena adhesión al Movimiento Nacional y méritos que aporte respecto al mismo, cuando no se halle exento de dicho requisito, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de 5 de octubre de 1942.

c) Los documentos originales o certificaciones expedidas por los Centros oficiales competentes acreditativos de las condiciones a que se refieren las bases primera y segunda.

d) Certificación facultativa debidamente reintegrada y legalizada de no padecer impedimento o enfermedad que le impida o merme sus facultades en los trabajos de campo y gabinete relativos a su profesión.

6.ª La Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia elevará en orden alfabético su propuesta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de ha-

cer el nombramiento, previo informe de la Inspección Regional.

7.ª El nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes a partir de la fecha del nombramiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 1949.—El Gobernador civil, Presidente, J. García Hernández.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

2.133—O.

**CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AYUDANTES**

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el 27 de octubre pasado, acordó anunciar a concurso la provisión de dos plazas de Ayudantes de la Dirección facultativa de la expresada Junta, con sujeción a las siguientes bases aprobadas en 28 de septiembre anterior por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas:

1.ª Los aspirantes al concurso serán Ayudantes de Obras Públicas, extremo que se acreditará debidamente, presentando, además, los documentos que justifiquen los méritos que aleguen.

2.ª Será condición preferente, para adjudicar la plaza de Ayudante, el mayor tiempo de servicio prestado en carreteras, al Estado y organismos oficiales.

3.ª Las dos plazas objeto de este concurso son de Ayudante de Obras Públicas y estarán dotadas con los emolumentos que a continuación se señalan:

a) Un sueldo igual al que por su categoría tenga asignado en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas al servicio del Estado.

b) El 30 por 100 del sueldo correspondiente a su categoría, en la forma señalada en el apartado anterior, y en concepto de residencia.

c) Un complemento de sueldo fijo, según su categoría, y de acuerdo con el cuadro que a continuación se indica:

6.000 pesetas si fuera Ayudante tercero.  
5.000 pesetas si fuera Ayudante segundo.  
4.000 pesetas si fuera Ayudante primero.  
3.000 pesetas si fuera Ayudante Mayor de tercera.

2.500 pesetas si fuera Ayudante Mayor de segunda.

2.000 pesetas si fuera Ayudante Mayor de primera.

1.500 pesetas si fuera Ayudante Superior de segunda.

1.000 pesetas si fuera Ayudante Superior de primera.

Los ascensos que tengan en lo sucesivo en su Escalafón les serán computados, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 6 de junio de 1944, modificada y ampliada por Orden ministerial de 13 de junio de 1945.

4.ª Estará a las órdenes de la Dirección Técnica, tendrán a su cargo los servicios ordinarios que por la misma se les, en virtud de las disposiciones vigentes a los trabajos de la Junta, salvo que sean autorizados por el Excmo. Sr. Ministro, y sin que se produzca perjuicio alguno para los servicios de su cargo. Tendrán derecho a las dietas y demás emolumentos que reglamentariamente y según su categoría puedan corresponderles, en virtud de las disposiciones vigentes en el Ramo de Obras Públicas o a las que se fijen en lo sucesivo.

5.ª Los nombrados tendrán su residencia oficial en Las Palmas de Gran Canaria.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, y se presentarán en sus oficinas de la calle Muelle de Las Palmas, número 2, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si fuera inhábil el día

del vencimiento de este plazo, se entenderá que finaliza al siguiente hábil, acompañando los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada.

b) Documento que justifique su plena adhesión al Movimiento Nacional y méritos que aporte respecto al mismo, cuando no se halle exento de dicho requisito, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de 5 de octubre de 1942.

c) Los documentos originales o certificaciones expedidas por los Centros oficiales competentes, acreditativos de las condiciones a que se refieren las bases primera y segunda.

d) Certificación facultativa, debidamente reintegrada y legalizada, de no padecer impedimento o enfermedad que le impida o merme sus facultades en los trabajos de campo y gabinete relativos a su profesión.

6.ª La Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia elevará una relación con seis nombres (pues se tiene en cuenta que son dos las plazas concursadas) por orden alfabético su propuesta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer los nombramientos, previo informes, a partir de la fecha del nombramiento.

7.ª Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes, a partir de la fecha del nombramiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 1949.—El Gobernador civil, Presidente, J. García Hernández.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

2.134—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES****GERONA****ANUNCIO DE SUBASTA**

La excelentísima Diputación provincial de Gerona, por acuerdo de la Sección de Gobierno de fecha 20 de septiembre, anuncia la convocatoria de la subasta de las obras de reconstrucción del camino vecinal de Camprodón a Setcasas, trozo a partir del puente de Tragurá, por un presupuesto de 533.265,09 pesetas y plazo de ejecución de treinta y seis meses.

Los pliegos de proposición para optar a la subasta deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, de diez a trece horas, durante el término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los licitadores deberán constituir el depósito provisional de 10.665,30 pesetas, y el definitivo para el adjudicatario será el que fija la Ley de 17 de octubre de 1940.

El acto de apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Corporación y ante la Mesa constituida reglamentariamente, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de admisión de pliegos.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la propia Secretaría, y las condiciones particulares de la subasta son las que publica el «Boletín Oficial» de la provincia de Gerona, número 136, del día 12 de los corrientes.

Caso de declararse desierta la subasta, se procederá a una segunda, bajo los mismos tipo y condiciones, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente del de la celebración de este acto.

Gerona, 12 de noviembre de 1949.—El Presidente (ilegible).—Por acuerdo de la S. G., el Secretario (ilegible).

2.114—O.

## LOGROÑO

La excelentísima Diputación provincial de Logroño, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del corriente, acordó celebrar un concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo a las siguientes bases:

a) La citada plaza estará dotada con el haber anual y la indemnización fija que con arreglo a la categoría del adjudicatario corresponda, pagado todo ello con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales, más una gratificación fija de dos mil pesetas, pagada a fondos provinciales.

b) En dicho cargo tendrá el interesado, además, todas las ventajas que la Corporación conceda a los funcionarios provinciales, y estará sujeto a las prescripciones que establece el Reglamento de Empleados de esta excelentísima Diputación.

c) Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

d) Los documentos a presentar son los siguientes:

Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o testimonio notarial del mismo.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Idem de buena conducta.

Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

Idem de servicios prestados.

Al hacer la convocatoria se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

Logroño, 5 de noviembre de 1949.—El Presidente, Agapito del Valle.

2.123-O.

## SALAMANCA

ANUNCIO DE CONCURSO LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, DIRECTOR DE LA SECCIÓN PROVINCIAL DE VÍAS Y OBRAS, VACANTE EN ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión de fecha 5 de este mes, acordó, de conformidad a lo resuelto por la Dirección de Carreteras, anular la convocatoria que para provisión de esta plaza fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de octubre, y en el de la provincia, fecha 10 del mismo mes, y anunciar otra con sujeción a estas bases:

A) Citada plaza está dotada con el haber anual y la indemnización fija que con arreglo a la categoría del adjudicatario corresponda, satisfechos estos haberes con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales, más la gratificación fija de diez mil pesetas, con cargo a los fondos provinciales.

B) En el desempeño del cargo tendrá el interesado todos los derechos y ventajas que esta Corporación provincial tiene concedidos a sus funcionarios y alcanzará en el mismo el sueldo e indemnizaciones que por su categoría le correspondan.

C) Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de esta Corporación provincial, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

D) Los documentos a presentar con la solicitud serán los siguientes:

a) Título de Ingeniero de Caminos o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificados de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

d) Certificados de servicios prestados en su carrera.

Al hacerse esta convocatoria se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo sexto y concordantes de la Ley de 17 de julio del año 1947.

Salamanca, 10 de noviembre de 1949.—El Presidente, Carlos Gutiérrez de Ceballos.—El Secretario, Ricardo González Ubierna.  
2.124-O.

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Secretaría.—Fomento. (Vías de Enlace).

## SUBASTA

Por acuerdo del Excmo. Cabildo de 7 y 10 de octubre próximo pasado, se anuncia por el presente la subasta de las obras de Terminación de la Explanación y Afirmando de las Vías Complementarias a la Vía de Enlace de la Avenida Marítima con la carretera de La Orotava, según proyecto aprobado definitivamente el 2 de septiembre del año en curso, cuya subasta se sujetará al siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES particulares, económicas y facultativas que han de regir en la subasta de las obras de terminación de la explanación y afirmado de las vías complementarias a la vía de enlace de la avenida marítima con la carretera de La Orotava

1.ª Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras que se citan en el precedente titular.

2.ª El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 407.928,97 pesetas.

3.ª Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta, deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel administrativo de sexta clase, de 450 pesetas y reintegradas con timbre insular de una peseta, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado en que se hallara escrita y firmada por el licitador, la siguiente inscripción:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de terminación de la explanación y afirmado de las vías complementarias a la vía de enlace de la Avenida Marítima con la carretera de La Orotava.»

A las proposiciones se acompañará por separado la cecula personal del presentador y el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del subsidio de vejez correspondiente al mes anterior, y las Empresas y Sociedades, además una certificación extendida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Los solicitantes presentarán dos pliegos cerrados e independientes, uno distinguido con el número 1 y otro bajo número 2.

El pliego número 1 contendrá una declaración del solicitante, relativa a su historial como contratista, con la relación de las obras que haya ejecutado y detalle de sus medios económicos y materiales y de los demás elementos con que cuenta para cumplir su cometido.

El pliego número 2 contendrá la oferta y los demás documentos referentes a las obras objeto de la subasta.

La Mesa abrirá en primer término los pliegos señalados con el número 1 eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrezcan mayores garantías para la buena ejecución de la obra y seguidamente procederá a la apertura de los señalados con el número 2 que correspondan a los anteriormente seleccionados, entre los cuales se verificará la adjudicación al que oferte mejor precio.

4.ª Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del excelentísimo Cabildo, desde las catorce horas a las dieciocho, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en concepto de depósito provisional la suma de pesetas 8.158,57, acompañando la correspondiente carta de pago a sus proposiciones. Hecha la adjudicación el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de 16.317,14 pesetas. En el caso de que la adjudicación de la obra se hiciera con baja que exceda del diez por ciento (10 por 100) del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento (10 por 100) y la baja ofrecida. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o Insular o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que éstos sean los que bayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la General de Depósitos o en sus sucursales, y la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas dentro de esta provincia.

6.ª La apertura de los pliegos tendrá lugar a las quince horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de pliegos, ante una Mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue, el señor Consejero don Domingo García López, designado por el excelentísimo Cabildo, y un Notario que dará fe del acto.

7.ª La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para las contratas municipales, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Estatuto provincial vigente.

8.ª La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

9.ª El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y dejarlas completamente terminadas en el plazo de diez meses, contados a partir de dicha fecha. Por cada día más que tarde el adjudicatario en finalizar las obras sobre el plazo concedido satisfará una multa de cien pesetas.

10. Las faltas que cometa el contratista, por lo que a este contrato se refiere, serán sancionadas con multa de 500 pesetas.

11. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados y en general toda clase de gastos que este contrato y su formalización ocasionen y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar el cumplimiento del mismo.

12. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato, salvo lo determinado en la condición 14.

13. El pago de las obras se hará en virtud de certificación de las obras ejecutadas en cada mes, que se extenderá por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras dentro de los diez días primeros del siguiente.

14. Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13

de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

14 bis. El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio del excelentísimo Cabildo Insular que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

15 El contratista queda obligado a la estricta observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley y Reglamento sobre Protección a la Industria Nacional, Decreto sobre Subsidio de Vejez y Reglamento para su aplicación, Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Orden de 26 del mismo mes y año; a lo prevenido sobre Seguro Obreiro, así como a lo establecido por el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 4 de junio de 1934, Decreto de 9 de marzo de 1940 y Orden de 29 del mismo mes y año sobre pago de remuneraciones al personal facultativo, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical y demás disposiciones vigentes.

16. Los licitadores podrán acudir a la subasta por sí o representados por otra persona con poder bastante para ello, declarado a su costa por el Letrado don José Víctor López de Vergara y Larraondo, designado por el excelentísimo Cabildo.

17. Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Orden de 26 del mismo mes y año. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de las citadas disposiciones.

18. La obra se ejecutará de acuerdo con el replanteo que oportunamente hará el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras.

19. Será de cuenta del contratista el arreglo o indemnización de todos los daños o desperfectos de cualquier clase que se causen a la propiedad particular o a la de dominio público como consecuencia de las obras.

20. En lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación sobre Obras Públicas, los de contratación administrativa y de carácter social.

21. Ha transcurrido el plazo para oír reclamaciones contra el acuerdo de anuncio de esta subasta, sin que se hubiese presentado ninguna.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

22. Regirán las consignadas en el proyecto redactado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras.

#### Modelo de proposición

Don..., natural de ... provincia de..., vecino de..., domiciliado en la calle..., número..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 16 de noviembre de 1949.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º, el Presidente accidental, Isidoro Luz y Carpenter.

2.125-O.

#### AYUNTAMIENTOS

##### VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia abre un concurso entre los Arquitectos españoles para que proyecten un Grupo de viviendas protegidas en unos solares de su propiedad, sitos en el camino de la

Malvarrosa, de esta capital, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán concurrir al citado concurso todos los Arquitectos españoles.

2.º El plazo para la presentación de estos proyectos será de cuarenta y cinco días, a partir del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º El proyecto se ha de confeccionar a base de aprovechar hasta el máximo tolerado por las Ordenanzas del Instituto Nacional de la Vivienda el solar de que se dispone.

4.º El proyecto constará como máximo de una planta baja y dos más de piso.

5.º El proyecto elegido será premiado por la Excmo. Corporación al Arquitecto o Arquitectos firmantes del mismo, con el importe de los honorarios que reglamentariamente les corresponda, quedando a cargo de los mismos la dirección técnica de las obras y siempre bajo la inspección de los técnicos municipales. Dichos honorarios serán abonados a medida que el Instituto Nacional de la Vivienda satisfaga las certificaciones de obra realizadas.

6.º Los proyectos que no resulten elegidos serán devueltos a sus firmantes, quienes deberán retirarlos en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha en que se falle el concurso, quedando, los que no lo sean, de propiedad de la excelentísima Corporación, la cual podrá hacer uso de los mismos en cualquier otra ocasión que le convenga, abonando en este caso las cantidades que en concepto de honorarios correspondían al Arquitecto o Arquitectos firmantes del proyecto utilizado.

7.º Los anuncios publicados con ocasión de este concurso serán satisfichos por los firmantes del proyecto elegido.

8.º La Excmo. Corporación se reserva el derecho de rechazar todos los proyectos presentados, si así conviniera a sus intereses, sin que la convocatoria del presente concurso signifique obligación de aceptar cualquiera de los que se presenten.

9.º El plano de emplazamiento del solar de que se trata estará a disposición de los interesados en el Negociado de Acción Social, durante los días y horas hábiles.

Valencia, 12 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

2.136-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### RAYON TEXTIL, S. A.

Avda. José Antonio Primo de Rivera, 750

#### BARCELONA

A las ocho horas del día 21 de noviembre de 1949 quedará abierta suscripción pública de mil cuatro acciones ordinarias al portador, de valor nominal quinientas pesetas cada una de ellas, puestas en circulación al tipo de la par. La suscripción quedará cerrada a las nueve horas del día 9 de diciembre de 1949, admitiéndose hasta dicha fecha en el domicilio social de esta entidad los boletines de solicitud para suscripción de las acciones puestas en circulación, de cuya recepción, y conforme preceptúa la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, será librado el oportuno recibo.

Barcelona, 18 de noviembre de 1949.—

Rayón Textil, S. A.—Un gerente.

5.446-P.

«S. A. G. E.» (En liquidación)

Se convoca a los legítimos poseedores de títulos con emisión inscrita en el Registro Mercantil a Junta general ordinaria, en el domicilio social, el día 30 del

corriente, a las once horas, para informarles del desarrollo de la liquidación.

La asistencia y celebración, se ajustarán a los preceptos estatutarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1949.—El Liquidador.

5.468-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos ante dicho Juzgado por don José Mestres Carcereny contra doña Martina Arnés Coc, se hace público que el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, primera pública subasta de la mitad indivisa de la finca siguiente:

Casa con un almacén o cuadra, y en su parte posterior, un pequeño patio, sita en el Ensanche de esta ciudad, calle de las Cortes o Gran Vía, hoy avenida de José Antonio Primo de Rivera, señalada en la misma con el número quinientos once (antes ciento cuarenta y uno); cuya casa se compone de planta baja con dos tiendas y habitación interior para cada una de ellas, escalera general y cinco pisos de elevación, galería en la parte posterior y cubierta de terrado, hallándose dicho almacén o cuadra edificado hasta el nivel del primer piso de dicha casa; mide, en junto, la descrita finca la superficie de diez mil doscientos setenta y siete palmos cuarenta décimos, iguales a cuatrocientos veinte metros, y linda, por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, Este, con un solar de Clemencia Baches; por la espalda, Norte, con el camino llamado fondo de Valldoncella, y por la izquierda, Oeste, parte con finca de don Simón Parés, parte con la casa número ciento dieciséis de la calle de Borrrell, de doña Concepción Ortelli, parte con don Andrés Amorós y parte con don Elias Cabré. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, en el tomo 597 del archivo, libro 34 de la sección segunda, folio 93 vuelto, finca número 1.037, inscripción quinta.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del importe de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Barcelona, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Emiliano Corral.

5.464—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad en providencia de treinta y uno de octubre anterior, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Carlos Clanxet, en representación de los hermanos don Ricardo y doña Carmen Fradera Wynn, contra los ignorados herederos de doña Mercedes Font Parés, sobre declaración de propiedad de parte del torrente llamado «els Llorers», colindante con la casa número 104 de la calle de Llusanés, de esta ciudad, y otros pronunciamientos; por el presente, y por segunda vez, se emplaza a dichos ignorados herederos demandados para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía y darles por contestada la demanda.

Barcelona, tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

5.462—A. J.

Don José María Saura Bastida, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que ante este Juzgado, por don Leonardo, don Luis, doña María Luisa y doña Eugenia Leprevost Puig se ha instado expediente sobre extravío de valores, los que luego se expresarán, y por auto de fecha veinticinco del actual, dictado en tal expediente, se ha acordado estimar la denuncia formulada mandando publicar ésta y citar por medio de edictos al tenedor o tenedores de los títulos de que se trata, para que dentro de nueve días se personen en el expediente a usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Los valores objeto del expediente son: Treinta obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de valor nominal 500 pesetas cada una de ellas, números 516957, 527464, 530000, 531201, 531202, 579295, 579296, 579297, 656521, 769994, 852000, 881489, 881490, 969968, 970103, 970106, 970107, 1002192, 1172967, 1236654, 1241225, 1245035, 1269574, 1296792, 770605, 770606, 752655, 765328, 332410 y 131966, habiendo sido el último cupón cobrado el de 1 de julio de 1936.

Y para que sirva de publicación y citación en forma al tenedor o tenedores de los títulos expresados en la forma acordada, se expide el presente en Barcelona a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José María Saura.—El Secretario (ilegible).

5.483—A. J.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Luis Almodóvar Venalba, Juez municipal número dos de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del mismo distrito, por usar de licencia el señor Magistrado-Juez propietario.

Por el presente, se hace saber; que en este Juzgado, y por doña María Mari Roig, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, se ha solicitado la declara-

ción de fallecimiento de su esposo, don José Mari Tur, que tuvo su última residencia en esta ciudad, que desapareció el día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Luis Almodóvar Venalba.—El Secretario (ilegible).

2.354-O.

y 2.ª 19-11-949

#### IBIZA

Por el presente se hace saber que con esta fecha se ha iniciado expediente sobre declaración del fallecimiento de José Serra Colamar, vecino que fué de Formentera, que desapareció el día veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis en la embarcación de pesca «Dos Hermanos».

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Ibiza a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

2.345-A. J.

y 2.ª 19-11-949

Por el presente, se hace saber que con esta fecha se ha iniciado expediente sobre declaración del fallecimiento de Francisco Ferrer Serra y Vicente Ferrer Serra, vecinos que fueron de Formentera, y que desaparecieron en la madrugada del veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis en la embarcación de pesca «Dos Hermanos».

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Ibiza a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

2.344—A. J.

y 2.ª 19-11-949

#### OCAÑA

Don Luis Vacas Medina, Juez de Primera Instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Encarnación Cabero Moreno, una de las herederas instituidas, se sigue juicio universal sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, por muerte de doña Emilia Monedero Rodríguez-Peña, mayor de edad, casada con Julián Cabero Moreno, natural de Yepes, hija de Gaspar y Eugenia, fallecida en dicho pueblo el quince de agosto de 1940, bajo testamento abierto, otorgado el 22 de octubre de 1933 ante el Notario de Yepes don José Vicente Ortiz Muro, habiendo fallecido también el Julián Moreno Cabero el día 1 de junio de 1948, bajo testamento abierto, otorgado el 30 de marzo de 1941 ante el Notario de Yepes don Mario Armero Delgado; y se llaman por el presente edicto a los parientes de la doña Emilia Monedero y a los del esposo de ésta, don Julián Cabero Moreno, cuyos nombres no aparecen designados, que se crean con mejor derecho a los bienes de que se trata, para que comparezcan en el citado procedimiento en el término de dos meses, aduciendo su derecho y acompañando los documentos en que lo funde, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndose constar que éste es el segundo llamamiento y que dentro del primero no se ha presentado ninguna persona reclamando la herencia.

Dado en Ocaña a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario, Luis Salazar.

5.449—A. J.

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en proveído de ayer, recaído en la demanda incidental que sobre de-

claración de pobreza de don Pedro López-Higueras López se tramita en este Juzgado para litigar en juicio universal por óbito de Josefa López-Higueras López, contra don Francisco López-Higueras y otros; ha acordado se emplace al demandado don Francisco Alonso López-Higueras, como representante legal de su madre fallecida doña María López-Higueras, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del plazo de nueve días comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo será sustanciada con la sola intervención de la representación del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al don Francisco Alonso López-Higueras, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijará en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y del de Paz de Noblejas, en Ocaña a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, El Secretario judicial, Luis Salazar.

2.437—O.

#### PUNTEDEUME

##### EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de Puentedeume (La Coruña) se tramita expediente a instancia de don Vicente Bañobre Río, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Bañobre Río, que se encontraba prestando servicio militar en el transporte de guerra «Contraestre Casado», sin que se tuviesen noticias del mismo desde julio de 1936; era hijo de Vicente y Manuela, natural de Nogueirosa, en este término, donde tuvo su último domicilio.

Puentedeume, 22 de julio de 1949.—El Juez de Primera Instancia (ilegible)—El Secretario, P. H. (ilegible).

5.443—A. J.

1.ª 19-11-949

#### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Elvira Arechavaleta Molina, acaecido en esta villa el día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en estado de casada, con don Julio César Noriega Gutiérrez, de cuyo único matrimonio no hubo sucesión, instado por su dicho esposo, interesando se le declare heredero de la misma, habiéndose acordado en proveído de este día, llamar por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Tribunal en término de treinta días, a contar del siguiente al de aquella publicación, con el fin de usar de su derecho.

San Vicente de la Barquera, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Indalecio Soberón.

5.414-A. J.

#### VILLACARRILLO

Don Ildefonso Zafra Págo, Juez de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que por Francisco Armiño Gámez se ha solicitado la declaración de fallecimiento de su madre, Francisca Gámez Ortega, natural de Ubeda y vecina de Castellar de Santisteban, que tendría ahora setenta y cinco años, que desapareció de dicho Castellar de Santisteban hacia el diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Lo que se hace público a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villacarrillo a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Ildefonso Zafra.—El Secretario (ilegible).

5.442—A. J.

1.ª 19-11-949

**COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS****LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES****Azpeitia**

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Pedro J. Ecuza.  
Fausto Olazábal.  
Manuel Otaegui.  
José D. Iturriza.

Azpeitia, 2 de octubre de 1946.—El Juez, Jaime Diaz-Aguado Fernández.—El Secretario (ilegible).  
8.939-1946.

**Bilbao**

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao hace saber que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Buenaventura Zaldivar Fernández.  
Valentín Arteaga Gurtubay.  
Jesús Rigal Orozco.  
Máximo Hernández Andino.  
Luis Cosende Pérez.  
Salvador Suárez Ibarra.  
José Fernández Suárez.  
Pascual Aparicio Pérez.  
Fernando Antolin Rodríguez.  
Francisco Alegría Mendialdua.  
Soteyo Alday Onaindia.  
Donato Fuentes Juarros.  
Antonio Sierra Calle.  
Alejandro Gutiérrez Gutiérrez.  
Romualdo Andonegui Beristain.  
Miguel Sobrino Lezama.  
Leandro Echezarraga Aspe.  
Julián García Elordi.  
Hilario Puig Pérez.  
Julia Laiseca Macariaga.  
Gregoria Fernández Suárez.  
Isabelino Moro Martínez.  
Justo Olalde Soto.  
José Ocejo Gil.  
Santos Martínez Pedrosa.  
José Villante Pérez.  
Lucio Martínez Arandia.  
Félix Uriarte Olega.  
Francisco Guerrero Pereira.  
Apolinar Peláez Campuñano.  
Bonifacio Arteagabeitia de la Torre.  
Redondo Blanco.  
Jerónimo García de Blas.  
Ramón Laserna Llantada.  
Vicente León Mieza.  
Juan Corta Tuesta.

Bilbao, 8 de octubre de 1946.—El Juez, Félix Garbayo.—9.190-1946.

**Fonsagrada**

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Francisco Gómez Rico.  
José Fernández Guerra.  
Marcial Linares Diaz.  
Daniel Fernández Suárez.  
Celestino Fernández Saavedra.  
Francisco López Rodríguez.  
Francisco Díaz Becerra.

Fonsagrada, 30 de septiembre de 1946.  
El Juez, José Ramón Sánchez.  
8.978-1946.

**Huesca**

Don Cecilio Serena Velloso, Juez de Instrucción de la ciudad de Huesca y su partido.

Para general conocimiento y el de los interesados, se hace público que por la Audiencia Provincial se ha acordado el

archivo de los expedientes de responsabilidad política que a continuación se relacionan, cesando, por consiguiente, las administraciones y embargos y retenciones que sobre los bienes de los interesados pesaban y recobrando éstos la libre disposición de sus bienes:

Fidel Servise Capablo.  
Cándido Brau Cañardo.  
Tomás Soler Pascual.  
Teodoro Bailo Soler.  
Carlos Bailo Soler.  
Feliciano Bailo Soler.  
Miguel Sipán Gagarre.  
Eliás Aso Sarasa.  
José Albás Abiú.  
José Torralba Torralba.  
Pedro Ciria Mendoza.  
Enrique Martínez de Pascual.  
Paulino Lacalle Salvador.  
José Belsa Monéu.  
Florentin Mendoza Sesé.

Huesca, 26 de noviembre de 1946.—El Juez, Cecilio Serena.—El Secretario judicial (ilegible).  
11.169—1946.

**Jerez de la Frontera**

El Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad hacer saber que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

José Francisco Bazán Jiménez.  
Juan Reyes Gómez.  
Andrés Sánchez Machuca.  
Manuel Rosado Aguilar.  
Juan Becerra Mateos.  
Manuel Román Hidalgo.  
Manuel García Ruiz.  
Salvador Sañudo Venegas.  
Lorenzo Sañudo Perdigones.  
Miguel Morales Rodríguez.  
Diego Suárez Piña.  
Mateo Rosado Aguilar.  
José Infantes Sánchez.  
Diego Benitez López.  
Andrés Machuca Jiménez.

Jerez de la Frontera, 2 de octubre de 1946.—El Juez, José de Leyva Montoto.  
8.981-1946.

El Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad hacer saber que por haber sido sobreseido el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Marcelo Pajares Castaño, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Jerez de la Frontera, 28 de septiembre de 1946.—El Juez, José María Leyva y Montoto.  
9.026-1946.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija; a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**JUZGADOS CIVILES**

8.946

CORTES, Francisca; y FERNANDEZ CORTES, Rosa; de veintiocho y treinta y seis años, naturales de Villena (Alicante) y Villanueva del Arzobispo, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora; procesadas en sumario 67 de 1941, sobre hurto; comparecerán, dentro del plazo de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Orce para ingresar en prisión.—5880-47.

8.947

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; de cuarenta años, hijo de José y de María, casado, natural de Murcia y vecino de Valencia, con domicilio en la carretera de Barcelona (travesía de Moncada, 25), hojalatero, con último domicilio en Segorbe, calle de Colón, 98; procesado en el sumario 12 de 1947, por robo de un asno; comparecerá dentro del plazo de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Vivar para ingresar en prisión. 7654-47

8.948

TRENADO SERENO, Andrés; natural de Valsequillo, soltero, albañil, de diecisiete años, hijo de Andrés y de Serafina, domiciliado últimamente en Valencia, Cauce del río Turia, frente a la Casa de Caridad; procesado en causa 101 de 1946, por tentativa de robo; comparecerá, dentro del plazo de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia, al objeto de ingresar en prisión.—7949-47.

8.949

JIMENEZ HERNANDEZ, Marcelino; natural de Alpicat, casado, hojalatero, de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y Dolores, domiciliado últimamente en Tortosa; procesado en causa 34 de 1947, por hurto; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para ingresar en prisión.—10772-49.

**ANULACIONES****JUZGADOS CIVILES**

El Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, deja sin efecto la requisitoria referente a Guillermo Redondo Sierra, procesado en sumario 385 de 1948, por apropiación indebida.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 197 de 1944, sobre robo, Petronio Andrés Ramos Mansilla.—9.839-949.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104 de 1948, sobre hurto, Miguel Cayuela García. 9.840-949.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 146 de 1948, por apropiación indebida, José María Clausolles Benach.—9.841-949.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 22 de 1949, por abandono, Manuel Larrea Gómez, de treinta años, casado, hijo de Eleuterio y de Manuela, natural de La Carolina.—9.851-949.

El Juzgado de Instrucción de Enguera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 4 de 1943, sobre estafa, Teodoro Pérez Madrid.—9.854-949.

El Juez de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 9 de 1946, sobre robo, Benito Ruiz Moyano (a) «El Argentino». 9.879-949.

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 75 de 1949, sobre robo, José Calvo Pérez.—9.884-1949.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 125 de 1949, sobre apropiación indebida, Félix Canas Bernal.—9.896-949.

El Juzgado de Instrucción de Inca deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 91 de 1948, sobre aborto, Margarita Enseñat Llompard.—9.899-949.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 265 de 1944, por lesiones, Tomás Hernández Vallejo.—9.904-949.

El Juzgado de Instrucción de Manzanares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 54 de 1949, sobre robo, Rafael Colado Moreno.—9.905-1949.

El Juzgado de Instrucción de Manzanares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 53 de 1949, sobre robo, Rafael Colado Moreno.—9.906-1949.